



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
DE ENTRE RIOS

RESOLUCION DE
DIRECTORIO N°

553

Paraná, 02 MAR 2018

VISTO:

Los sorteos que deba realizar el Organismo en las distintas localidades de la Provincia, tanto para las adjudicaciones de viviendas como así también para el otorgamiento de créditos para construcción o ampliación;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar la transparencia y confiabilidad en tales actos, se entiende conveniente implementar el uso obligatorio de bolilleros en todos y cada uno de los sorteos que el Organismo realice;

Que la presente norma se dicta en uso de las facultades legales que el Directorio posee;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Establecer la obligatoriedad del uso de bolilleros en todos y cada uno de los sorteos que realice el Organismo, se trate de asignación o ubicación de viviendas, como así también de adjudicaciones de créditos para construcción o ampliación.-

ARTÍCULO 2.- Disponer que cada sorteo llevado a cabo por el Organismo deberá efectuarse ante Escribano Público y contar con la presencia del Sr. Gerente Regional de la zona que corresponda.

En caso de inasistencia justificada por parte del Gerente Regional, deberá designar formalmente personal jerarquizado de la Gerencia Regional que a tal efecto lo reemplace.

No obstante lo precedentemente dispuesto, el sorteo podrá realizarse si se cuenta con la presencia de alguna de las siguientes autoridades del Instituto: Presidente, Vocales, Secretario del Directorio, Coordinador de Gerencias Regionales, Gerentes.

ARTICULO 3.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-



SR. HUGO FABIAN FLORES
VOCAL DIRECTORIO
INST. AUTARQ. PLAN Y VIVIENDA

ANG. EMILIANO PERONI
VOCAL DIRECTORIO
INST. AUTARQ. PLAN Y VIVIENDA

C.P.N. Marcelo Pablo Casaretto
PRESIDENTE
INST. AUTARQ. PLAN Y VIVIENDA